

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11070** BARCELONA

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 130/2012, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Balemi, S.L. y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto: Concurso voluntario 130/2012 Sección C1.

NIG del procedimiento: 440/2012.

Entidad concursada: Balemi, S.L., con CIF n.º B60094562 y domicilio sito en c. de Francisco Moragas, 70, 08907 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Tipo de concurso: Voluntario.

Fecha del auto de declaración: 23 de febrero de 2012.

Administrador concursal: 2004 Estudios Concursales, S.L.P. y en su nombre y representación, doña María Inmaculada Rius Andres, con correo electrónico comunicaciones@2004ec.es, domicilio sito en c. Mallorca, 237 bis, 3.º 2.ª, 08008 Barcelona (Barcelona), y n.º de teléfono 902106366.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC: Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónico en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 8 de marzo de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120018097-1